



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2176/2022

MAT.: Modifica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en el sentido que se indica.

FECHA: 30 de mayo de 2022.

VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 02 de agosto de 2019 que designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago Doña Claudia Gómez Lucares; oficio de I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago N! E37209/2020 y Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

1º Que, el artículo 153 del Código del Trabajo, establece que "Las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas que ocupen normalmente diez o más trabajadores permanentes, contados todos los que presten servicios en las distintas fábricas o secciones, aunque estén situadas en localidades diferentes, estarán obligadas a confeccionar un reglamento interno de orden, higiene y seguridad que contenga las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento."

2º Que, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se redactó conforme lo exige el artículo 153 y siguientes del Código del Trabajo y demás normativa vigente y aplicable, el cual fue aprobado el 21 de noviembre de 2013 por el Consejo Directivo de este servicio y sancionado por Resolución DG Nº 292 de 2013.

3º Que, posteriormente, el indicado Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad fue modificado mediante Resolución DG (E) Nº 814 de 2015; Resolución DG (E) Nº1014 de 2015; Resolución DG (E) 1998 de 2017; Resolución DG (E) 1684 de 2018 y Resolución Exenta Nº 3015 de 2019



4° Que, atendida la incorporación al texto del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad con fecha 16 de agosto de 2019 del título XIX que contiene el "Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral", el que fuere observado por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en oficio N° E37209/ 2020 indicando que: "la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana deberá adecuar su Protocolo de Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral, al criterio establecido en este pronunciamiento, en el sentido de no hacerlo aplicable a los postulantes al título de abogado que realicen su práctica profesional en ese servicio, ni a los usuarios, modificando al efecto los artículos 2°, 5° y demás pertinentes del señalado instrumento".

5° Que, con el propósito de adecuar nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene en los términos ordenados por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, como ya fuere indicado, es necesario modificar su texto.

6° Que, conforme el artículo 156 del Código de Trabajo, las modificaciones al Reglamento entrarán en vigencia 30 días después de que haya puesto en conocimiento de los trabajadores.

7° Que, según las facultades que me confieren las leyes, los estatutos y las delegaciones vigentes del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en el título XIX, denominado "Protocolo de Actuación por Maltrato, acoso Sexual y Acoso Laboral" como sigue:

a) Elimínase del artículo 2° los incisos 3° (tercero) y 4° (cuarto).

b) Elimínase del artículo 5° letra c) subtítulo c.1) (definición de Acoso sexual) el párrafo segundo.

c) Elimínase del artículo 7° en su inciso segundo la frase: "o sean postulantes o usuarios o usuarias de ésta".

2. ORDÉNASE que las modificaciones que se indican sean puesto en conocimiento de todos los funcionarios a contar del día de hoy, fijándose, además, en dos sitios visibles de la Corporación, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo.

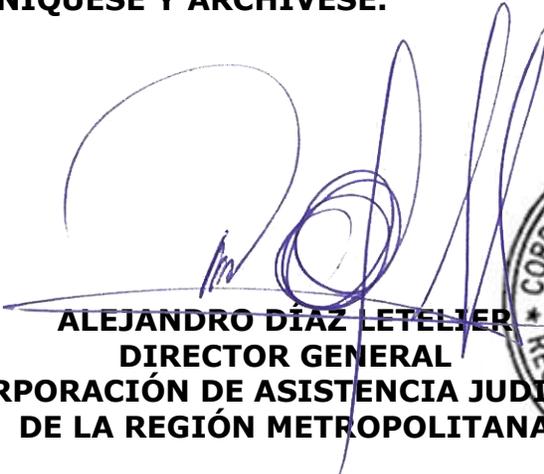
3. REMÍTASE una copia del Reglamento Interno a las Asociaciones de Funcionarios y a los Comités Paritarios de la Corporación. Asimismo, se deberá remitir una copia al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y a la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la vigencia del mismo.



4. DÉJASE sin efecto toda norma o procedimiento que sea en contrario a lo dispuesto en el aprobado Reglamento.

5. TÉNGASE presente que todo lo que no se modifica por el presente acto se entiende plenamente vigente en relación a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA



ETF/GPG/afr

Direcciones Regionales
Jefes de Departamentos
Unidades de Auditoría y Comunicaciones
Archivo DG
Interesados